



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras C. A.

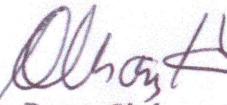
ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-10-2024

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el día Martes 15 de Octubre del año 2024. Sesión Ordinaria N° 20, en uso de sus atribuciones y facultades que la ley le confiere a la ciudadanía en general **COMUNICA:**

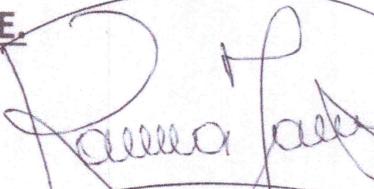
Que, por motivos de encontrarse cerca de la Celebración de la Fiesta Navideña, Fin de Año y Año Nuevo, en las cuales desafortunadamente se presentan accidentes por realizar disparos al aire, utilización de pólvora y el consumo en exceso de alcohol, el cual deja dolor en las familias de Guaimaca y sus alrededores, afectando específicamente los niños por ser los más vulnerables. Por lo que obliga adoptar decisiones para garantizar la seguridad ciudadana **POR TANTO HACE SABER:**

- 1.- Queda terminantemente prohibido hacer disparos al aire.
- 2.- Queda terminantemente prohibido el uso de pólvora por menores de edad, siendo responsabilidad única de los padres de familia.
- 3.- Se autoriza la venta únicamente de luces artificiales, véngala, volcancitos y cohete de un cuarto de pulgada.
- 4.- El Departamento de Justicia Municipal, será el encargado de asegurar el buen cumplimiento de la Ordenanza Municipal. La desobediencia incurrirá en multas, según la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.
- 5.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del 01 de Noviembre del año en curso.

CUMPLASE.


Dr. Nelson Rene Chávez Hernández
Alcalde Municipal




Karina Margarita Lainez Ferrera
Secretaria Municipal

